

## Resolución Directoral

Lima, ..... 03 de ..... Abril ..... del 2023

### VISTOS:

El Informe N° 032-2023-UO-OEPE/INO, Nota Informativa N° 055-2023-OEPE/INO, Informe N° 026-2023-OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministro de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Además, señala que la rectificación debe realizarse adoptando la misma forma o modalidad de publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2019-INO-D, del 26 de abril del 2019, se resuelve: **Artículo "1°.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**, a nivel funcional, dependiente jerárquicamente de la Dirección General, de conformidad con la propuesta técnica formulada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que forma parte integrante de la presente resolución y establece su estructura, responsabilidades, funciones y dependencia jerárquica";

Que, mediante Informe N° 032-2023-UO-OEPE/INO, de fecha 22 de marzo del 2023, el responsable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone en conocimiento de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluyendo que, en tanto dure el proceso de elaboración de los lineamientos para la formulación de documentos de gestión, por parte del Ministerio de Salud, solo es factible la conformación de Unidades Funcionales, aplicando lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, sugiriendo la derogación de la Resolución Directoral N° 037-2019-INO-D, que aprueba la creación de la Oficina de Integridad Institucional;

Que, mediante Nota Informativa N° 055-2023-OEPE/INO, de fecha 22 de marzo de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite ante el Director de Instituto Especializado de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología, el Informe N° 032-OU-OEPE/INO, sugiriendo la derogación de la Resolución Directoral N° 037-2019-INO-D;



Que, mediante Informe N° 026-2023-OAJ/INO, se emite opinión, concluyendo que, resulta procedente rectificar la denominación de la Oficina de Integridad Institucional, aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2019-INO-D, debiendo denominarse "UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL", conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en tanto dure el proceso de elaboración de los lineamientos para la formulación de documentos de gestión, por parte del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio de rectificación de la Resolución Directoral N° 037-2019-INO-D, de fecha 26 de abril del 2019;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **RECTIFICAR** con efecto retroactivo los artículos 1° y 3° de la Resolución Directoral N° 037-2019-INO-D, de fecha 26 de abril del 2019, al amparo de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, en los términos siguientes:

#### DONDE DICE:

**Artículo 1°.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**, a nivel funcional, dependiente jerárquicamente de la Dirección General, de conformidad con la propuesta técnica formulada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que forma parte integrante de la presente Resolución y establece, su estructura, responsabilidades, funciones y dependencia jerárquica.

#### DEBE DE DECIR:

**Artículo 1°.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**, a nivel funcional, dependiente jerárquicamente de la Dirección General, de conformidad con la propuesta técnica formulada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que forma parte integrante de la presente Resolución y establece, su estructura, responsabilidades, funciones y dependencia jerárquica.

#### DONDE DICE:

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Administración, realice las acciones administrativas necesarias para la implementación de la Oficina de Integridad Institucional.

#### DEBE DE DECIR:

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Administración, realice las acciones administrativas necesarias para la implementación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

**Artículo 2°.** – **DEJAR** subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N° 037-2019-INO-D, de fecha 26 de abril del 2019.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

FATC/TZO/LCD/eahm.

#### DISTRIBUCIÓN:

- ( ) Dirección General
- ( ) OEPE
- ( ) OAJ
- ( ) Unidad Funcional de Integridad Institucional.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309